



## **CUERPO DE BOMBEROS SAN BERNARDO, EL BOSQUE Y CALERA DE TANGO SUPERINTENDENCIA**

### **ACTA N°01 REUNION EXTRAORDINARIA DEL H. DIRECTORIO GENERAL**

Siendo las veinte y cincuenta minutos del lunes nueve de febrero de dos mil veintiséis, bajo la presidencia del Señor Superintendente Sr. Gerardo Allende March, se da por iniciada la presente sesión, actúa como secretaria la Secretaria General doña Paola González López y con la asistencia de los siguientes Oficiales: Superintendente: Gerardo Allende March; Vicesuperintendente: Guillermo Troncoso Morales, Secretaria General: Paola González López, Comandante Juan Bórquez Correa. Segundo Comandante: Cristian González Rocuant, Tercer Comandante: Sergio Santibañez Pavéz. Director Primera Compañía: Jaime Gutiérrez Paredes; Director Segunda Compañía: Mauricio Cortés Mendoza; Director Tercera Compañía: Carlos Bustamante Gaete, Director Cuarta Compañía: Miguel Canto Echeverría, Director Quinta Compañía: Alberto Muñoz Torres; Director Sexta Compañía: Gerardo Arce Oporto. Director Séptima Compañía: Joel Espinoza Pérez. Director Interventor Octava Compañía: Marco González Flores, Director Décima Compañía: Rodrigo Vilches Canto. **UNO.** El Señor Superintendente informa que esta sesión extraordinaria tiene como objeto la constitución del Directorio del Cuerpo de Bomberos de San Bernardo para el periodo correspondiente al año dos mil veintiséis, y entregar los correspondientes poderes para representar al mismo, ante personas naturales o jurídicas, ya sean de derecho público o privado, o terceros en general. Lo anterior, en virtud del proceso eleccionario realizado conforme a nuestra reglamentación vigente. **DOS.** Atendido lo anterior, a contar de esta fecha, la Oficialidad del Cuerpo de Bomberos de San Bernardo queda integrada de la siguiente forma: Superintendente, Sr. Gerardo Tomas Allende March, cédula de identidad y rol único tributario catorce millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos trece guion cuatro; Vicesuperintendente, Sr. Guillermo Antonio Troncoso Morales, cédula de identidad y rol único tributario diez millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y dos guion K; Secretaria General, Srta. Paola Valentina González López cédula de identidad y rol único tributario diecisiete millones doscientos veintinueve mil ocho guion seis; Tesorero General, Sr. Paulo Saavedra Lagos, cédula de identidad y rol único tributario catorce millones trescientos diecisiete mil novecientos cuarenta y nueve guion cuatro; Comandante, Sr. Juan Bórquez Correa, cédula de identidad y rol único tributario doce millones ochocientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y tres guion tres Segundo Comandante, Sr. Cristian González Rocuant, cédula de identidad y rol único tributario doce millones ciento setenta y cinco mil seiscientos veintiséis guion nueve; Tercer Comandante, Sr. Sergio Santibañez Pavéz, cédula de identidad y rol único tributario trece millones quinientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y dos guion cinco; Director Primera Compañía, Sr. Jaime Fernando Gutiérrez Paredes cédula de identidad y rol único tributario cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y seis guion seis; Director Segunda Compañía, Sr. Mauricio Cortés Mendoza, cédula de identidad y rol único tributario doce millones ciento setenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho guion tres; Director Tercera Compañía, Sr. Carlos Fabián Bustamante Gaete cédula de identidad y rol único tributario ocho millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta cuatro guion uno; Director Cuarta Compañía, Sr. Miguel Canto Echeverría cédula de identidad y rol único tributario nueve millones

**DIRECCIÓN GENERAL**

**Covadonga 459  
San Bernardo – Chile.**

**CORREOS  
ELECTRONICOS**

**superintendencia@cbsb.cl  
secretariogeneral@cbsb.cl**





## **CUERPO DE BOMBEROS SAN BERNARDO, EL BOSQUE Y CALERA DE TANGO SUPERINTENDENCIA**

cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y siete guion ocho; Director Quinta Compañía, Sr. Alberto Muñoz Torres cédula de identidad y rol único tributario nueve millones novecientos dieciocho mil seiscientos noventa y cuatro guion uno; Director Sexta Compañía, Sr. Gerardo Arce Oporto cédula de identidad y rol único tributario doce millones ochocientos treinta mil setecientos nueve guion cinco; Director Séptima Compañía, don Joel Espinoza Pérez, cédula de identidad y rol único tributario dieciséis millones trescientos setenta y siete mil ciento treinta y cinco guion siete; Director Interventor Octava Compañía, Sr. Marco Antonio González Flores cédula de identidad y rol único tributario seis millones ochocientos ochenta y siete mil ciento veintiuno guion dos; Director Décima compañía, Sr. Rodrigo Cristian Vilches Canto cédula de identidad y rol único tributario trece millones quinientos seis mil trescientos ocho guion ocho; Director Honorario, don Alberto Herrera Fredes cédula de identidad y rol único tributario cuatro millones ochocientos dieciséis mil ochocientos dieciocho guion tres. **TRES.** De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto del Cuerpo de Bomberos de San Bernardo, en su Artículo número trece y a lo estipulado en el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de San Bernardo, en su Artículo número noventa y dos, el representante legal es el Superintendente don Gerardo Tomas Allende March, cédula de identidad y rol único tributario catorce millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos trece guion cuatro para contratar, abrir o cerrar cuentas corrientes y/o de ahorro en bancos o instituciones financieras autorizadas, retirar talonarios de cheques, aprobar saldos, girar, endosar, tomar y retirar vale vista y en general realizar todas las diligencias, trámites, actos o contratos que sean necesarios para operar con las cuentas corrientes bancarias y de ahorro moneda nacional y extranjera. Asimismo, descontar letras de cambio, pagares y otros documentos, depositar y rescatar fondos mutuos, toma de vale vista, u otros instrumentos de inversión. Además, se autoriza al Señor Superintendente don Gerardo Tomas Allende March, cédula de identidad y rol único tributario catorce millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos trece guion cuatro, para que pueda firmar cualquier tipo de contrato en representación del Cuerpo de Bomberos de San Bernardo previo visto bueno del vicesuperintendente. **CINCO.** Se autoriza a los miembros del Honorable Directorio General que se indican, quienes deberán actuar en la forma que se señala: **PODERES CLASE A:** Superintendente don Gerardo Tomas Allende March, cédula de identidad y rol único tributario catorce millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos trece guion cuatro y Vicesuperintendente don Guillermo Antonio Troncoso Morales, cédula de identidad y rol único tributario diez millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y dos guion K, **PODERES CLASE B:** Tesorero General don Paulo Saavedra Lagos, cédula de identidad y rol único tributario catorce millones trescientos diecisiete mil novecientos cuarenta y nueve guion cuatro y Secretaria General doña Paola Valentina González López, cédula de identidad y rol único tributario diecisiete millones doscientos veintinueve mil ocho guion seis; **FORMA DE ACTUACIÓN:** Un apoderado Clase A firmando conjuntamente con un Apoderado Clase B, podrán efectuar todo tipo de actuaciones ante los Bancos e Instituciones Financieras, tales como: Abrir o cerrar cuenta

**DIRECCIÓN GENERAL**

**Covadonga 459  
San Bernardo – Chile.**

**CORREOS  
ELECTRONICOS**

**superintendencia@cbsb.cl  
secretariogeneral@cbsb.cl**







## **CUERPO DE BOMBEROS SAN BERNARDO, EL BOSQUE Y CALERA DE TANGO SUPERINTENDENCIA**

corrientes, depositar en ellas, imponerse sus movimientos; aprobar u objetar sus saldos; retirar talonarios de cheques, girar y sobregirar en las cuentas corrientes bancarias de la Corporación, autorizar cargos en ellas; y ordenar transferencias de fondos desde y hacia las mismas; girar, suscribir, aceptar, reacceptar, renovar, tomar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobranza o garantía, letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, boletas de garantía, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; cancelarlos, depositarlos, descontarlos, cobrarlos, protestarlos, y dar orden de no pago y ejercitar todas las acciones que al Cuerpo de Bomberos le correspondan en relación con tales documentos, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento; colocar y retirar dineros, bienes y valores en custodia, cobranza o garantía en bancos e instituciones financieras y cancelar los certificados respectivos, recibir de cualquier banco o Institución financiera cualquier cantidad de dinero en efectivo o valores, instrumentos u otra propiedad mantenida por aquél banco o institución financiera para su custodia o dar instrucciones al banco o institución financiera para que éste entregue o transfiera dinero en efectivo o valores, instrumentos u otra propiedad a cualquier persona indicada en las instrucciones que se dirijan al efecto; instruir a cualquier banco o institución financiera, por cualquier medio, para cargar las cuentas de terceros para depósitos a beneficio del Cuerpo de Bomberos, recibir estados, balances, instrumentos u otros ítems incluidos cheques pagados y/o documentos relativos a las cuentas del Cuerpo de Bomberos en o cualquier servicio prestado por bancos o instituciones financieras, incluyendo cualquier modificación de los reglamentos y manuales de operación del banco o institución financiera, aprobar u objetar saldos, recibir del banco o institución financiera cualquier programa computacional o dispositivo de seguridad, incluyendo tarjetas de seguridad, código y claves en relación a servicios bancarios electrónicos o comunicaciones electrónicas entre el Cuerpo de Bomberos y el banco o institución financiera, y determinar o fijar los niveles y límites de autoridad aplicables a los dispositivos de seguridad individuales, y endosar cheques y cualquier tipo de documento bancario o efecto de comercio, con el exclusivo objeto de depositarlos en las cuentas corrientes del Cuerpo de Bomberos. NO ESTARÁN FACULTADOS, para obtener tarjeta de crédito a nombre del Cuerpo de Bomberos. SEIS. De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto del Cuerpo de Bomberos de San Bernardo, en su Artículo número trece y a lo estipulado en el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de San Bernardo, en su Artículo número noventa y dos, el representante legal es el Superintendente don Gerardo Tomas Allende March, cédula de identidad y rol único tributario catorce millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos trece guion cuatro, quien podrá representar al Cuerpo de Bomberos de San Bernardo, ante todo tipo de instituciones públicas y privadas, para la realización de los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Corporación. Se le faculta expresamente asimismo para ejercer la representación extrajudicial y judicial de la institución ante las autoridades policiales, del ministerio público, tribunales especiales e integrantes del Poder Judicial, con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo conferir Patrocinio y Poder en los abogados que estime prudente. SIETE. Se faculta al Señor Gerente de Administración y Finanzas don Felipe Ignacio Lira Espinoza, cédula de identidad y rol único tributario dieciséis millones

### **DIRECCIÓN GENERAL**

**Covadonga 459  
San Bernardo – Chile.**

### **CORREOS ELECTRONICOS**

**superintendencia@cbsb.cl  
secretariogeneral@cbsb.cl**

**NOTARIO  
PUBlico**



**CUERPO DE BOMBEROS  
SAN BERNARDO, EL BOSQUE Y CALERA DE TANGO  
SUPERINTENDENCIA**

cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve guion nueve, para realizar trámites bancarios quedando facultado para tener acceso a los portales del banco o instituciones financiera; autorizar nuevos proveedores; ordenar transferencias de fondos desde y hacia las mismas cuentas corrientes de la Corporación; instruir a cualquier banco o institución financiera, por cualquier medio, para cargar las cuentas de terceros para depósitos a beneficio del Cuerpo de Bomberos, recibir estados, balances, cartolas, instrumentos u otros ítems incluidos cheques pagados y/o documentos relativos a las cuentas del Cuerpo de Bomberos en o cualquier servicio prestado por bancos o instituciones financieras, incluyendo cualquier modificación de los reglamentos y manuales de operación del banco o institución financiera, recibir del banco o institución financiera cualquier programa computacional o dispositivo de seguridad, incluyendo tarjetas de seguridad, código y claves en relación a servicios bancarios electrónicos o comunicaciones electrónicas entre el Cuerpo de Bomberos y el banco o institución financiera. **OCHO.** Se faculta al Señor Gerente de Administración y Finanzas don Felipe Ignacio Lira Espinoza, cédula de identidad y rol único tributario dieciséis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve guion nueve, para protocolizar o reducir a escritura pública la presente acta. Como, asimismo, para realizar los trámites y gestiones necesarias ante el Servicio del Registro Civil e Identificación, para registrar y/o actualizar el Directorio de la Corporación Cuerpo de Bomberos de San Bernardo. Se levanta esta sesión extraordinaria, siendo las veintitrés con cincuenta y cinco minutos



*[Signature]*  
**Felipe González López**  
Secretaria General



*[Signature]*  
**Gerardo Allende March**  
Superintendente

**SUPERINTENDENTE**

certifico por un fecha de hoy se redujo o emitió pública  
la presente Acta bajo el repertorio N°. 174-2026. San Bernardo.  
17 de Febrero de 2026. -



**DIRECCIÓN GENERAL**

**Covadonga 459  
San Bernardo - Chile.**

**CORREOS  
ELECTRONICOS**

**superintendencia@cbsb.cl  
secretariogeneral@cbsb.cl**

